

## CERTIFICADO DE CONCORDANCIA

D. Fernando Cuesta Blázquez, con D.N.I. 2548034 W, como Director de la División de Emisiones y apoderado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con C.I.F. G-28029007 y domicilio social en Plaza de Celenque, nº2, 28046 Madrid,

### CERTIFICA

Que el contenido del fichero informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativo a las Condiciones Finales de la **Emisión de Bonos Caja Madrid Vencimiento 02/2009** es copia fiel y coincide con el enviado y registrado en los Registros Oficiales de ese mismo Organismo con fecha 28 de Febrero de 2006 y número 2006010323, asimismo autoriza su publicación.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide esta certificación en Madrid a 28 de febrero de 2006.

Fdo.: Fernando Cuesta Blázquez

**CONDICIONES FINALES**

**EMISIÓN DE BONOS SIMPLES DE  
RENTA FIJA**

**CAJA MADRID VENCIMIENTO 02/2009**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**2.000.000.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2005 y deben leerse en conjunto con el Documento Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de Noviembre de 2005**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

En Madrid, a 16 de febrero de 2006

## **COMPARECEN**

**D. Enrique de la Torre Martínez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

**D. Vicente Espinosa Navas**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.660.454 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 13 de febrero de 2006 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 18 de marzo de 2005, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 7 de marzo de 2005, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 15 de Febrero de 2006, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. Vicente Espinosa Navas, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **EXPONEN**

I.- Que al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 13 de febrero de 2006 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas de la Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 2.000.000.000 Euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

## **DECLARAN Y ACUERDAN**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 13 de febrero de 2006 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### CONDICIONES GENERALES

- |  |  |
|--|--|
| 1. Emisor:   | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid)  |
| 2. Garante y naturaleza de la garantía:  | NA   |
| 3. Naturaleza y denominación de los Valores:   | Bonos Simples<br><br>Código ISIN: <b>ES0314950264</b><br><br>Denominación de la Emisión: “Caja Madrid Vencimiento 02/2009” |
| 4. Divisa de la Emisión:   | EURO   |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión:   | Nominal: Euros 2.000.000.000<br>Efectivo inicial: Euros 1.999.500.000<br>Nº de valores 20.000                              |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores:<br>(Los valores podrían ser vendidos a un precio diferente al Precio de Emisión) | 100.000 Euros<br><br>Precio de Emisión: 99,975%  |
| 7. Fecha de Emisión:   | 23 de Febrero de 2006  |
| 8. Tipo de interés:  | Variable   |

Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales.

- |   |   |
|---|---|
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: |   |
| ? Fecha de Amortización a vencimiento.                    | 23 de febrero del año 2009. No existe cancelación anticipada. El plazo de la emisión es de 3 años a partir del 23 de febrero de 2006. |
| ? Precio de amortización:                                 | 100 %.  |
| ? Días hábiles:   | Target.   |

- |   |  |
|---|--|
| 10. Opciones de amortización anticipada:  | Para el Emisor: no existe<br>Para el Inversor: no existe   |
| 11. Admisión a cotización de los valores: | Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking société anonyme, Luxembourg/ EUROCLEAR BANK S.A./N.V. |
| 12. Representación de los valores:        | Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR).  |

#### TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

- |   |  |
|---|--|
| 13. Tipo de Interés Fijo                      | NA   |
| 14. Tipo de Interés variable:                 | Euribor trimestral (fijado tal y como se establece en el apartado 4.7.c) del Folleto Base de Valores no Participativos) más un diferencial de 0,05% con liquidaciones trimestrales.<br>No hay agente de cálculo. |
| Fechas de pago de los cupones:                | Empezando el 23 de mayo de 2006 y posteriormente trimestral, desde el 23 de agosto del año 2006 hasta el 23 de Febrero de 2009, ambos incluidos.   |
| Base de Cálculo para el devengo de intereses: | Act/360 ajustado (ISMA) según la convención del día siguiente hábil modificado.  |
| 15. Tipo de interés referenciado a un índice: | N.A.-  |
| 16. Cupón cero:                               | N.A.   |
| 17. Amortización de los valores:              | 23 de febrero de 2009<br><br>Precio 100%   |

#### RATING

18. Rating de la Emisión: A la fecha de presentación de este escrito ya se ha recibido el Rating del Programa aprobado en diciembre 2005, indicando que la Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo de éste, será calificada Aa2 por Moody's; A+ por S&P y AA- por FITCH.

#### DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Institucionales.
20. Periodo de Suscripción: 21 de febrero de 2006, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de las entidades suscriptoras y aseguradoras.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso. 23 de febrero de 2006
24. Entidades Directoras y/o Co-Directoradas: N.A.
25. Entidades Aseguradoras: Barclays Capital PLC  
Deutsche Bank AG
26. Entidades colocadoras: Barclays Capital PLC  
Deutsche Bank AG
27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Holanda
30. Representación de los Inversores: Se constituye un sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
31. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 2,6557% (con Euribor trimestral del 15 de febrero 2006)

32. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 2,6571% (con Euribor trimestral del 15 de febrero 2006)

33. Comisiones: Sin comisiones de aseguramiento

Gastos AIAF: 0,004% sobre el importe total colocado.

Total Gastos de la Emisión: 0,004%

#### INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

35. Cuadro orientativo del servicio financiero del empréstito con Euribor trimestral del 15 de febrero de 2006 (2,597%) más un diferencial de 0,05% (2,647%):

Fecha	Intereses brutos y gastos de emisión	(Desembolso) amortización
23/02/2006	80.000	(1.999.500.000)
23/05/2006	13.235.000	
23/08/2006	13.235.000	
23/11/2006	13.235.000	
23/02/2007	13.235.000	
23/05/2007	13.235.000	
23/08/2007	13.235.000	
23/11/2007	13.235.000	
23/02/2008	13.235.000	
23/05/2008	13.235.000	
23/08/2008	13.235.000	
23/11/2008	13.235.000	
23/02/2009	13.235.000	2.000.000.000



### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de dos mil millones de Euros con vencimiento 2009” cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Vicente Espinosa Navas, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión Bonos Caja Madrid vto. 02/2009” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de bonos emitidos por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión de Bonos Caja Madrid, vto. 02/2009 por importe de 2.000.000.000 (dos mil millones) de euros con vencimiento 2009 de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de bonistas.*

*La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos*

*del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En prueba de conformidad con el contenido de este contrato, lo firman las partes en Madrid a XX de 2006 por quintuplicado, uno para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. Vicente Espinosa Navas

Comisario del Sindicato de Bonistas